



Bogotá D.C., 24 de enero de 2020.

Sres.

INMOBOX Colombia SAS

Cra 11a No. 97a – 19 oficina 205 Edificio IQ

Tel. 4660292 - 3164994990

Mail: marcela.romero@inmobox.co

REF. Invitación Cerrada 019 de 2019, que tiene por Objeto el “Diseño, fabricación, ensamblaje e instalación de estructuras modulares provisionales para aulas educativas, baterías de baños y un comedor requeridos por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE.

ASUNTO: Respuesta comunicación INMOBOX COLOMBIA SAS, acerca de la “Observaciones evaluación técnica definitiva”.

Cordial Saludo,

Por medio del presente, y de conformidad con establecido en los Términos de Condiciones Contractuales, nos permitimos dar respuesta a su comunicación recibida por correo electrónico, fechada 23 de enero de 2020.

Observación N° 1:

Presenta inconsistencias el cambio del objeto del contrato inicialmente presentado que aparece en la en la evaluación técnica preliminar con el objeto del contrato que sale ahora en la evaluación definitiva:

Evaluación técnica preliminar	Evaluación técnica definitiva										
<table border="1"> <tr><td>OBJETO CONTRATO 2</td></tr> <tr><td>CONTRATO 2</td></tr> <tr><td>PRESENTA</td></tr> <tr><td>CONSORCIO LA MOJANA 2017</td></tr> <tr><td>RECONSTRUCCION EN SITIO DE 77 VIP EN LOS MUNICIPIOS DE HAYAPEL CORDOBA, SAN BENITO ABAD Y SAN MARCOS SUCRE , REGION DE DE LA MOJANA</td></tr> </table>	OBJETO CONTRATO 2	CONTRATO 2	PRESENTA	CONSORCIO LA MOJANA 2017	RECONSTRUCCION EN SITIO DE 77 VIP EN LOS MUNICIPIOS DE HAYAPEL CORDOBA, SAN BENITO ABAD Y SAN MARCOS SUCRE , REGION DE DE LA MOJANA	<table border="1"> <tr><td>OBJETO CONTRATO 2</td></tr> <tr><td>CONTRATO 2</td></tr> <tr><td>PRESENTA</td></tr> <tr><td>CONSORCIO LA MOJANA 2017</td></tr> <tr><td>AR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA BAJO SISTEMA MODULAR STEEL FRAME MUROS, CIELO RASO Y ACABADOS PARA RECONSTRUCCION EN SITIO DE 77 VIP EN LOS MUNICIPIOS DE AYAPEL CORDOBA, SAN BENITO ABAD Y SAN MARCOS SUCRE , REGION DE LA MOJANA</td></tr> </table>	OBJETO CONTRATO 2	CONTRATO 2	PRESENTA	CONSORCIO LA MOJANA 2017	AR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA BAJO SISTEMA MODULAR STEEL FRAME MUROS, CIELO RASO Y ACABADOS PARA RECONSTRUCCION EN SITIO DE 77 VIP EN LOS MUNICIPIOS DE AYAPEL CORDOBA, SAN BENITO ABAD Y SAN MARCOS SUCRE , REGION DE LA MOJANA
OBJETO CONTRATO 2											
CONTRATO 2											
PRESENTA											
CONSORCIO LA MOJANA 2017											
RECONSTRUCCION EN SITIO DE 77 VIP EN LOS MUNICIPIOS DE HAYAPEL CORDOBA, SAN BENITO ABAD Y SAN MARCOS SUCRE , REGION DE DE LA MOJANA											
OBJETO CONTRATO 2											
CONTRATO 2											
PRESENTA											
CONSORCIO LA MOJANA 2017											
AR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA BAJO SISTEMA MODULAR STEEL FRAME MUROS, CIELO RASO Y ACABADOS PARA RECONSTRUCCION EN SITIO DE 77 VIP EN LOS MUNICIPIOS DE AYAPEL CORDOBA, SAN BENITO ABAD Y SAN MARCOS SUCRE , REGION DE LA MOJANA											

Por esto consideramos que el objeto del contrato certificado fue cambiado para cumplir con el objeto de los TCC, esto lo argumentamos al no encontrar la especificación de suministro e instalación



de estructura metálica en el contrato original del Consorcio la Mojana, ya que el objeto en el contrato 279 del 2017 otorgado al Consorcio la Mojana dice: “Llevar a cabo la reconstrucción en sitio de viviendas en los municipios de Ayapel - Córdoba, San Benito Abad y San Marcos - Sucre, Región de la Mojana”.

Por lo anterior pedimos que sea solicitado el contrato de TÉCNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S para conocer las especificaciones y saber que si cumplen con el objeto exigidos en los TCC de la invitación cerrada No. FFIE-019 de 2019.

Respuesta a la Observación N° 1:

El proponente mediante correo electrónico de fecha 16/1/2020 – es decir, antes de que venciera el periodo establecido para presentar las observaciones al informe preliminar de evaluación, aportó alcance a la certificación acreditada a orden 2 – folio 40 de la propuesta, cuyo contratista corresponde a CONSORCIO LA MOJANA 2017, en la documentación aportada se puede evidenciar el suministro e instalación de Estructura Metálica bajo Sistema Modular Steel Frame, cumpliendo de ésta manera con lo requerido en el numeral 6.2.2., de los TCC, Experiencia Habilitante: *“El proponente deberá acreditar experiencia en suministro e instalación de estructuras modulares para aulas educativas y/o viviendas y/o baterías de baños y/o comedores mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, en estado terminado y/o liquidado.”*

De igual forma, no se presenta una inconsistencia en el objeto acreditado, como lo quiere hacer notar el Observante, toda vez que el número de viviendas intervenidas es igual, la localización donde se desarrolló el contrato es la misma, y su periodo de ejecución y valor no difieren de la inicialmente presentada en la propuesta.

Observación N° 2:

El contrato en mención del Consorcio la Mojana, se encuentra suspendido, motivo por el cual Técnicas Innovadoras de Construcción no cumpliría con el requerimiento de los TCC en el numeral 6.2.2. donde dice que la experiencia a acreditar debe estar en estado terminado y/o liquidado. “El proponente deberá acreditar experiencia en suministro e instalación de estructuras modulares para aulas educativas y/o viviendas y/o baterías de baños y/o comedores mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, en estado terminado y/o liquidado”

Respuesta a observación N° 2:

El Observante asegura en su comunicación que el Contrato acreditado a folio 40 de la propuesta del Proponente TIC SAS, suscrito con el CONSORCIO LA MOJANA 2017, se encuentra suspendido y que al no estar “terminado y/o liquidado” como lo establece el numeral 6.2.2., no estaría cumpliendo con lo requerido en los TCC, en ese orden de ideas se procedió a revisar nuevamente los documentos



aportados en la Propuesta y en la Subsanación, encontrándose que el único documento aportado corresponde a una certificación, la cual cumple con lo requerido en el numeral 6.2.2.1., de los TCC, Reglas específicas para acreditar la experiencia, en la que se evidencia la fecha de inicio y de terminación del contrato acreditado.

En la totalidad de la propuesta no se encuentra otro documento en el que se establezca que el contrato se encuentra suspendido como lo observa el Proponente Inmobox Colombia SAS.

De igual forma, el contrato se encuentra Inscrito y registrado en el RUP del Proponente TIC SAS, con número consecutivo del reporte del contrato ejecutado 13, por lo que la carga de verificación del mismo correspondió a la Cámara de Comercio de Bogotá.

Observación N° 3:

*Todas las certificaciones con las que acredita su experiencia **TÉCNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S** se conforman de elementos en Steel frame para cerramientos o como tejados o como ellos refieren estructuras, pero estas no coinciden con el objeto a contratar, ya que estas estructuras son permanentes y no modulares temporales como es el objeto del presente proceso.*

Respuesta a observación N° 3:

El Contrato acreditado a orden 2 – folio 40 de la Propuesta, inicialmente fue evaluado como NO CUMPLE, posteriormente en el periodo establecido para presentar las observaciones y subsanes al informe de evaluación preliminar, el proponente subsanó en debida forma y realizó un alcance donde se pudo establecer el suministro e instalación de Estructura Metálica bajo Sistema Modular Steel Frame, cumpliendo de ésta manera con lo requerido en el numeral 6.2.2., de los TCC, Experiencia Habilitante: (...) *El proponente deberá acreditar experiencia en suministro e instalación de estructuras modulares para aulas educativas y/o viviendas y/o baterías de baños y/o comedores (...).*

Observación N° 4:

*Reseñar que en base a la experiencia adquirida por parte de INMOBOX, la propuesta económica presentada **TÉCNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S** supone una baja temeraria que no garantiza el cumplimiento del objeto de la presente Invitación. En las especificaciones solicitadas ese presupuesto está temerariamente presentado*

Respuesta a observación N° 4:

El numeral 8.2.1., de los TCC, Propuesta Económica (Menor Precio) (89 Puntos), establecía: “Se asignarán ochenta y nueve (89) puntos al proponente que oferte el menor precio teniendo en cuenta el objeto de la presente invitación, para lo cual el proponente presentará en el FORMATO NO. 09 OFERTA ECONÓMICA INVITACION CERRADA.”



En ese orden de ideas se procedió a revisar las ofertas económicas de cada uno de los Proponentes Habilitados, encontrándose que la propuesta presentada por el proponente TIC SAS, aportó la oferta de menor valor, motivo por el cual obtuvo el mayor puntaje por el mencionado criterio.

Con relación al presunto precio artificialmente bajo o “temerario” como lo señala el observante, se procedió a revisar el estudio de mercado realizado en la etapa de estudios previos y se encontró que el precio ofertado se encuentra un 10,78% por debajo del presupuesto oficial establecido por la UG-FFIE, en ese orden de ideas, y conforme lo establece la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente “En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal”, por tal motivo no se solicita aclaración y no se entendería como un precio artificialmente bajo o “temerario” como lo señala el observante.

Se firma en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de enero de 2020,

[Original Firmado]

Henry Andrés Duarte
Asesor de Gerencia
Evaluador Condiciones Técnicas